



# Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064  
Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina  
Mail: muniaguaray@gmail.com



Aguaray(S), 29 JUL 2025

**RESOLUCION N° 1480 - 025**

**VISTO:**

La importancia de poder de contar con espacios radiales para la extensión y promoción de las diferentes gestiones gubernamentales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la comunicación efectiva es fundamental en la gestión gubernamental, ya que permite a la comunidad estar informada sobre las actividades, programas y servicios que se implementan.

Que, contar con espacios radiales para la extensión y promoción de estas gestiones es crucial por varias razones: Alcance Amplio, Interacción Directa, Educación y Concienciación, Transparencia y Fomento de la Participación Ciudadana.

Que, incorporar estrategias de comunicación radial en el plan de gobierno no solo fortalece la relación entre el gobierno y la comunidad, sino que también contribuye al desarrollo social y económico.

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936, CAPITULO II FINALIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, COMPETENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Art. 22, Inciso 18. "Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad".-

Que, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuestas en la Carta Orgánica Municipal, y con la finalidad de dictar un instrumento legal por las erogaciones a producirse, es que corresponde realizar el presente acto resolutivo. —

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL-LEY N° 7.936.-**

**R E S U E L V E**

**Art.1º.- APROBAR los SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN**, correspondientes a los Medios de Comunicación que presten servicios de promoción y difusión a las diferentes gestiones gubernamentales de nuestra Ciudad.-